



S.E. 24/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 29 de Octubre de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 24/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de despensas para el programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2021, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$9,500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$11,200,000.00 (Once Millones Doscientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de despensas para el programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2021, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas,



mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 137/2021.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil pesos 00/100) Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 138/2021.

4.- Para el desahogo del punto 4:



La Proveeduría Municipal, requiere el arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$320,187.84 (Trescientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 84/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$800,469.60 (Ochocientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para el arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 9 del Reglamento en la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 139/2021.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de agua purificada embotellada para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$144,320.14 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte pesos 14/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$360,800.35 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos pesos 35/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de agua purificada embotellada para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 140/2021.

6.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$414,674.10 (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Cuatro pesos 10/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$1,036,685.26 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 141/2021.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de artículos de cafetería (café, galletas, crema, refrescos) para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$104,664.85 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos 85/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$261,662.14 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos 14/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de artículos de cafetería (café, galletas, crema, refrescos) para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 142/2021.

7. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 24/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
C. BALTAZAR RAMIREZ BATISTA	VOCAL	SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	
C. PEDRO CÉSAR IBARRA SARMIENTO	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA	VOCAL	PROVEEDOR MUNICIPAL	
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA	INVITADO	POR LA SÍNDICA MUNICIPAL	



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA CARDENAS VIDAÑA	ASESOR	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO	
C.P. KARLA PATRICIA GARIBALDI CARRASCO	OBSERVADOR	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 24/2021 CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021.